


# Resolución de Gerencia General Regional

N° 0172-2022-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 25 MAR 2022


## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:



Informe Legal N° 0203-2022-G.R.P.-GGR-DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Memorando N° 0370-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Gerente General Regional, Informe N° 0357-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 00401-2022-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sb Gerencia de Liquidaciones, y;

### CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *“(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero del 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo.

Es, así que mediante Informe N° 00401-2022-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sb Gerencia de Liquidaciones, mediante el cual se solicita aprobación del “PLAN DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2022”.



Que el plan de trabajo tiene como objetivo, liquidar todas las obras, proyectos, expedientes de estudio de expediente técnico y consultoría de supervisión entre otros ejecutados por el Gobierno Regional Pasco con el fin de lograr la Transferencia y cierre respectivo de los recursos públicos del estado, en cumplimiento a la normas técnicas legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 0357-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual se solicita aprobación del “PLAN DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2022”.

Que, en ese sentido con Memorando N° 0370-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Gerente General Regional, ordena la emisión de opinión legal y aprobación del “PLAN DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2022”.

Que, mediante Informe Legal N° 0203-2022-G.R.P.-GGR-DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del cual opina que resulta procedente la aprobación del “PLAN

DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2022”.

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN DE LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2022”, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Sub Gerencia de Liquidaciones sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General Regional la notificación de la presente resolución a las partes e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Liquidaciones, para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CPC. Milton Enrique BERMUDEZ BELLIDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

